

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS SIGUIENTES A FESTIVOS.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857).
Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto lo pasaran a los editores de los mencionados periódicos. Reales órdenes de 3 de Abril y 9 de Agosto de 1839.)

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

- 1.ª Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos. Sres. Ministros ó Ilmos. Sres. Directores generales de la Administracion pública.
- 2.ª Órdenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la corporacion ó dependencia de la Administracion Civil de donde procedan
- 3.ª Órdenes y disposiciones del Excmo. Sr. Capitan Ge-

neral del distrito, Gobernador militar, Sr. Regente de la Audiencia, Sr. Rector de la Universidad, Jueces de primera instancia y demás autoridades militares judiciales de la provincia.
4.ª Ordenes y disposiciones de los Sres. Administrador, Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado, y demás dependencias de la Administracion económica provincial.
5.ª Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad ó Corporacion de quien procedan.

PRIMERA SECCION.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

Madrid 1.º de Setiembre de 1867.

Número 44.—Circular.

Excmo. Sr.: La Reina (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Desde 1.º de Setiembre próximo se volverá á abrir en los depósitos de bandera la recluta para la isla de Cuba de los paisanos y licenciados del ejército que no lo hayan sido por medida gubernativa y pretendan sentar plaza para el de aquella isla en clase de soldados, con arreglo á las instrucciones de 27 de Octubre de 1865.

2.º Al ingresar los quintos en caja se explorará eficazmente su voluntad á fin de que los que lo pretendan queden alistados para servir en América por seis años, obteniendo la rebaja de dos de los ocho que están obligados á servir por la ley de reemplazos reformada de 26 de Junio último, ó en su caso la condonacion de este tiempo por el mayor premio pecuniario señalado en el art. 30 de la de redencion y enganches de 24 del mismo mes y año, procediéndose en lo demás con arreglo al art. 7.º de las precitadas instrucciones para la recluta.

3.º Los Capitanes generales cuidarán especialmente del cumplimiento del artículo anterior y del envío de los alistados á los depósitos ó banderines de Ultramar que se hallen más inmediatos, en los cuales embarcarán para Cádiz los reclutados, siendo todos ellos destinados á la isla de Cuba mientras otra cosa no se determine.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Agosto de 1867.—Valencia.

Señor.....

Ministerio de la Gobernacion.

Beneficencia y Sanidad.—Negociado 5.º.—Sanidad marítima.

El Sr. Ministro de la Gobernacion dirige con esta fecha á los Gobernado-

res de las provincias marítimas el siguiente telegrama:

«Habiéndose declarado el cólera-morbo asiático en Rotterdam y sus inmediaciones, considere V. S. súcias las procedencias de los Países-Bajos. Comunique V. S. las oportunas órdenes á los Directores de Sanidad de los puertos.»

De Real orden, comunicada por el expresado Sr. Ministro, se publica en la Gaceta para conocimiento del comercio y del público.

Madrid 30 de Agosto de 1867.—El Subsecretario, Juan Valero y Soto.

Gaceta del 1.º de Setiembre de 1867.

Ministerio de Estado.

Cancilleria.

S. M. la Reina nuestra Señora ha recibido cartas de SS. MM. el Emperador del Brasil y el de Rey Italia; de S. E. el Presidente interino de Venezuela y del Sultan de Marruecos, dándole el parabien por el feliz alumbramiento de S. A. R. la Infanta Duquesa de Montpensier; de S. M. el Rey de Wurtemberg contestando á la recredencial del Ministro Residente Sr. Garcia de Quevedo; de S. A. R. el Gran Duque de Baden y del Consejo federal suizo contestando á las recredenciales del Ministro Plenipotenciario Sr. Marqués de Remisa; de Su Magestad el Emperador de Austria participándole el nacimiento de la Princesa Maria Dorotea Amalia, hija de SS. AA. II. los Archiduques José y Clotilde, y de S. A. R. el Gran Duque de Baden participándole igualmente el nacimiento del Principe Maximiliano Alejandro Federico Guillermo, hijo de S. A. Gran Ducal el Principe y Margrave Guillermo y de S. A. I. la Princesa Maria Maximilianowna.

Ministerio de Hacienda.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Enterada la Reina (que Dios guarde) del telegrama comunicado con esta fecha á ese Centro directivo por el Gobernador de la provincia de Castellon, participando haber sido realizado por completo el importe de los cupos del Tesoro y décimo de recargo del primer trimestre del actual año económico por las contribuciones de inmuebles y subsidio; y en vista de tan satisfactorio resultado, que prueba el patriotismo de los contribuyentes y el celo desplegado por los funcionarios dedicados á este servicio, S. M. ha tenido á bien disponer se den las gracias en su Real nombre al Gobernador, Administracion de Hacienda pública de la citada provincia y demás empleados que hayan contribuido á aquel resultado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Agosto de 1867.—Barzanallana.

Sr. Director general de Contribuciones.

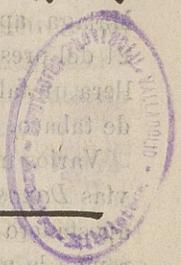
Ministerio de Marina.

GUARDA-COSTAS.

La escampavía *Alarma*, del apostadero de Algeciras, aprehendió en la noche del 23 del actual en los arrecifes del Rocadillo dos barquillas con 36 bultos de tabaco.

El falucho *Golondrina*, del mismo apostadero, aprehendió en la noche del 22 en la ensenada de Getares un cachucho con 12 bultos de igual género.

La escampavía *Serpiente*, del in-



GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

CIRCULAR NUM. 4.457.

Establecimientos penales.

Ha sido aprobado el presupuesto carcelario del partido de Medina del Campo para el servicio del año económico de 1867-1868 conforme a lo que disponen las Reales órdenes de 31 de Julio y 23 de Setiembre de 1849 y 11 de Enero de 1850. En su virtud se ha hecho la equitativa distribución entre los pueblos que forman dicho territorio y comprende a cada uno de ellos satisfacer con arreglo al número de sus vecinos las cantidades siguientes:

PUEBLOS.	Vecinos.	Escs.	Mils.
Bobadilla del Campo..	161	49	205
Braojos de Medina..	102	31	210
Campillo (El) ..	78	23	890
Carpio..	269	81	025
Cervilego de la Cruz..	102	31	210
Fuente el Sol..	81	24	705
Gomeznarro..	112	34	260
Lomoviejo..	124	37	920
Medina del Campo..	974	298	070
Moraleja de las Panaderas..	31	9	455
Pozal de Gallinas..	165	50	425
Rodilana..	192	58	760
Rubí de Bracamonte..	120	36	700
Rueda..	932	285	260
San Vicente del Palacio..	122	37	310
Seca (La)..	980	299	500
Serrada..	196	59	835
Velascálvaro..	54	16	470
Villanueva de Duero..	151	46	055
Villanueva de las Torres..	151	39	975
Villaverde..	196	59	780
Totales..	5269	1611	

Valladolid 27 de Agosto de 1867.—El Gobernador, Manuel Ureña.

dicado apostadero, capturó en la noche del 21 del actual en los arrecifes de Casa Fuerte una barquilla con 4 bultos de tabaco, y otra con 34 en los arrecifes de Torre de la Sal.

La nombrada *Intrépida*, lo hizo la citada última noche en los arrecifes de la Pisada del Buey de un bote con 16 bultos del propio género.

El vapor *Alerta*, del apostadero de Málaga, aprehendió en la noche del 21 del presente mes sobre Punta Chillerera un falucho con unos 70 bultos de tabaco.

Varios marineros de las escampavías *Donostiarra* y *Guadalupe*, del apostadero de Santander, aprehendieron en la noche del 20 del actual, al pie del Monte San Marcial tres paquetes de géneros.

Ministerio de Ultramar.

El Gobernador de Cádiz participa que el 30 del corriente, á las dos de la tarde salió para las Antillas conduciendo la correspondencia pública y de oficio el vapor-correo *Canarias*.

SEGUNDA SECCION.

RECTIFICACION.

En el *Boletín oficial* núm. 363 correspondiente al Domingo último, en la página 1452, columna 2.ª, línea 65 donde dice FACULTADES, léase FACILIDADES.

Valladolid 2 de Setiembre de 1867.—El Gobernador, Manuel Ureña.

Núm. 4.464.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

En carta circular de 24 de Agosto último, dije á los Sres. Alcaldes de esta provincia lo siguiente:

Muy Sr. mio y de mi estimacion: Dispuesto siempre el Gobierno de Su Magestad á tender su mano protectora á la clase menesterosa, y á fin de paliar los efectos de la carestía de los granos y artículos de primera necesidad, desea tener con premura ciertas noticias que de seguro se apresurará V. á facilitarme.

Mientras que algunos ilusos mal aconsejados por la ambicion de unos pocos se apoderan cuando pueden de los fondos del Erario y arrebatan al propietario los frutos de su sudor, el Gobierno de S. M., siempre benéfico, interpretando los sentimientos de Su Magestad la Reina (q. D. g.), quiere emplear hasta donde permitan sus recursos, todos los medios que son imaginables para que el hombre honrado pueda ganar y proporcionar el sustento á su familia.

Asi pues, se hace preciso que en el improrogable término de tercero dia conteste V. esplicita y categóricamente á las preguntas que á continuacion van insertas, pero sin exageracion

porque en ella iría envuelta la imposibilidad del auxilio. Para ello válgase V. de las personas conocedoras de las verdaderas necesidades de ese pueblo.

1.ª Qué número de braceros hay en ese pueblo que no tengan trabajo.

2.ª Qué obras municipales están pendientes en ese pueblo y cuales podrán emprenderse para dar ocupacion á los braceros no necesitados.

3.ª Qué número de obreros podrán ocuparse en las obras pendientes ó que se emprendan.

4.ª Qué número de jornaleros indigentes y que absolutamente puedan sostenerse ni ganar su sustento hay en ese pueblo.

5.ª Qué medios á juicio de V. apropiados á la índole de esa localidad deberán emplearse para remediar las miserias y acudir á los verdaderos menesterosos.

6.ª Por cuánto tiempo cree V. será necesario usar de estos medios sin exagerar este plazo por la misma razon que hay para no exagerar la extension de la necesidad y del mal que quiere remediarse.

Considerando este servicio de la mayor importancia, espero de su reconocido celo que le evacuará en el término prefijado y que lo hará con la precisa exactitud en el concepto que de la falta de auxilio que por negligencia ó morosidad sufra la clase menesterosa de ese vecindario, será V. responsable; lo que no es propio del celo que reconoce en V. su afectísimo S. S. Q. B. S. M.

Y como haya trascurrido con exceso el término de tercero dia que por la misma se señalaba, sin que muchos de los Sres. Alcaldes hayan evacuado este servicio, les prevengo que inmediatamente lo verifiquen, con la precision y exactitud que les está recomendada, sin dar lugar á que adopte medidas de otro género.

Valladolid 2 de Setiembre de 1867.

—El Gobernador, Manuel Ureña.

Núm. 4.470.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, destacamentos de la Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, procederán por cuantos medios estén á su alcance á la busca y captura de Santiago Molinuevo Labaca, (a) Carrillo, natural de Murga, picador y cochero, de 28 años de edad, estatura regular, delgado, pálido, lleva coleta de torero y trage de algodón azul, listado.

Santiago Vazquez y Gonzalez, natural de Zamora, de 32 años de edad, moreno, estatura regular, algo grueso, viste chaqueta de paño.

Y Severiano Saluzegui y Amezola, conocido por Ceferino, natural de Bilbao, de 26 años, estatura regular, delgado, viste americana de dril claro y gorra; cuyos sugetos se fugaron de la cárcel de Bilbao el dia 29 del mes próximo pasado; y caso de ser habidos, se pondrán á mi disposicion con todas las seguridades debidas.

Valladolid 1.º de Setiembre de 1867.

—El Gobernador, Manuel Ureña.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

CIRCULAR.—NÚM. 4.456.

Establecimientos penales.

Ha sido aprobado el presupuesto carcelario del partido de la Nava del Rey para el servicio del año económico de 1867-1868, conforme a lo que disponen las Reales órdenes de 31 de Julio y 23 de Setiembre de 1849 y 11 de Enero de 1850. En su virtud se ha hecho la equitativa distribución entre los pueblos que forman dicho territorio y comprende á cada uno de ellos satisfacer con arreglo al número de sus vecinos las cantidades siguientes:

PUEBLOS.	Vecinos.	Escs.	Mils.
Alaejos..	868	268	740
Castrejon..	170	43	500
Castronuño..	551	141	750
Fresno el Viejo..	312	80	750
Nava del Rey..	1447	379	250
Pollos..	289	74	750
Siete Iglesias..	387	99	
Torreçilla de la Orden..	468	121	
Villafranca de Duero..	94	24	
Totales..	4586	1187	740

Valladolid 27 de Agosto de 1867.—El Gobernador, Manuel Ureña.

Núm. 4.458.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Circular.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, destacamentos de la Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, procederán por cuantos medios estén á su alcance, á la busca y captura de Cipriano Vallecillo Nuñez, soltero, de 29 años de edad, enfermo demente, el cual ha desaparecido de la casa paterna; poniéndole á mi disposición, caso de ser habido.

Valladolid 31 de Agosto de 1867.
—El Gobernador, Manuel Ureña.

Núm. 4.459.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Circular.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, destacamentos de la Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca de las caballerías, que con sus señas se expresan á continuación poniéndolas á mi disposición caso de ser habidas, como también las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima procedencia.

Valladolid 31 de Agosto de 1867.
—El Gobernador, Manuel Ureña.

Señas de las caballerías.

Una pollina de edad de siete años, de cinco cuartas de alzada, pelo rucio con algunos lunares blancos en dos costillares, con un buche de dos meses, negro, propio de D. Francisco de Oyagüe.

Un burro capon, rucio, de cuatro años de edad, alzada de cinco cuartas, poco mas, corrido de nalgas, propio de Miguel Hernandez.

Otra burra pelo negro, de doce años, orejas caídas, el labio inferior pendiente, de regular alzada y vientrada; esta se hallaba criando; propia de José Gonzalez.

Otro Burro capon, zancajoso, corrido de nalgas, rabi-corto, edad nueve años, alzada de seis cuartas y media, propio de Quirico Rodriguez.

Otra burra de edad de siete años, pelo negro, orejas largas, y caída, herrada de los cuatro pies, con una cicatriz en la nalga izquierda, de alzada de seis cuartas y media, propia de Pedro Junquera.

Otra burra de dos años, pelo negro, con algunos mechones lanudos debajo el vientre, orejas pandas, de cinco cuartas de alzada, y en buen estado de carnes, propia del mismo.

Otra burra cerrada, de seis años, alzada de seis cuartas y seis dedos, caída de orejas y pendiente el labio inferior, con un bulto sobre el espinazo formando callo, propia de Miguel Llanes.

Un buche negro, de edad de dos años, pequeño, con una cicatriz en la oreja derecha, propia de Braulio Llanes.

Una burra negra, de edad cerrada, despuntada de la oreja derecha, descaderada de la cadera derecha, y colina, propia de Julian Belloso Diez.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

CIRCULAR.—NÚM. 4.463.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia y demás dependientes de mi autoridad, procederán por cuantos medios estén á su alcance á averiguar el paradero de una yegua roja de 8 años de edad, frontina de pata y mano derecha, colina, de alzada 6 cuartas y media poco mas ó menos que el día 25 ó 26 del actual, ha desaparecido del término titulado Bayona, distrito de Siete Iglesias, propia de Juan Rodriguez y caso de ser habida se pondrá á mi disposición.

Valladolid 31 de Agosto de 1867.
El Gobernador, Manuel Ureña.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

CIRCULAR.—NÚM. 4.461.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, destacamentos de la Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, procederán por cuantos medios estén á su alcance, á la busca y captura de Tomas Gonzalez Lopez, natural de Ferrera de Pantón, provincia de Lugo, licenciado del presidio de esta capital, en 31 de Julio próximo pasado, y cuyas señas se expresan á continuación; y en caso de ser habido se pondrá á mi disposición con las seguridades debidas.

Valladolid 30 de Agosto de 1867.
—El Gobernador, Manuel Ureña.

Señas del Tomás Gonzalez.

Edad 16 á 18 años, soltero, jornalero, estatura cuatro pies 10 pulgadas, pelo castaño, cejas id., ojos garzos, nariz ancha, cara id., boca grande.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

CIRCULAR.—NÚM. 4.462.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, destacamentos de la Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á averiguar las residencias en esta provincia de las Señoritas Catalina y Sofia Krassouski, hijas del difunto General ruso del mismo apellido, que han abandonado la casa materna establecida en Pau, Francia; provistas de dos pasaportes, uno á nombre de la Sra. Viuda Krassouski y su hija Sofia, y el otro al de las señoritas Alejandra y Zenanda Krassouski; y en caso de ser habidas se pondrá en mi conocimiento acto continuo.

Valladolid 31 de Agosto de 1867.
—El Gobernador, Manuel Ureña.

TERCERA SECCION.

CAPITANIA GENERAL DE CASTILLA LA VIEJA.

Estado Mayor.—Seccion 3.ª

El Excmo. Sr. Capitan General de este distrito ha recibido del Excmo. Sr. Ministro de la

Guerra, con fecha de ayer las noticias siguientes:

«Las últimas noticias telegráficas recibidas en este Ministerio, dicen lo siguiente:

»Cataluña.—Reina tranquilidad en todo el Principado, con excepcion de pocos y pequeños grupos de ladrones, de cuya persecucion y exterminio ha quedado encargada la Guardia civil y Mozos de escuadra, retirándose á los cantones las fuerzas del Ejército.

»Aragon.—Puede ya considerarse limpio de facciosos. El Embajador de S. M. en Paris, y el Cónsul en Bayona, repiten la noticia de que Pierrard herido, estaba en Tarbes y sería internado en Bourges por disposicion del Gobierno francés, marchando á Besancon los demas insurrectos que le seguian. Contreras y los suyos se entregaron en el Hospicio, y se les esperaba en Luchon. Moriones con los pocos que le quedaban se hallaba ya sobre la frontera, y se espera de un momento á otro la noticia de que la han pasado, perseguidos por las columnas leales.

»Los Alcaldes de los pueblos han recogido crecido número de armas que los rebeldes abandonan en su precipitada fuga.

»La Gendarmería, las tropas y la policía francesa, hacen una activa persecucion á los facciosos que repasan la frontera, deteniéndolos, é internándolos inmediatamente á los puntos que tiene designados su gobierno.

»En Hendaya fueron arrestados ayer y conducidos á Bayona, diez y ocho emigrados, y en Perpignan fué detenido anoche el titulado General mejicano Domingo Cortés, agente de Prim. Todos han sido internados.

»En el resto de la Península, continúa reinando la mas completa tranquilidad.

»Habiendo desaparecido el motivo que daba lugar á publicar los partes recibidos, esta hoja será la última que se circulará.»

Lo que de orden de S. E. se publica en el Boletín oficial de esta provincia, para conocimiento del público.

Valladolid 1.º de Setiembre de 1867.—El Teniente Coronel Jefe de Estado Mayor accidental, Joaquín Dusmet y Navarro.

Núm. 4.468.

Comisaria de Guerra de Valladolid

El Comisario de Guerra, Inspector de los servicios administrativos de Valladolid.

Hace saber: Que en virtud de orden superior, se procede á la adquisicion, en subasta pública de 500 quintales métricos de harina 1.ª de 1.ª clase; 250 quintales métricos de 1.ª de 2.ª id.; y 250 quintales métricos de 1.ª de 3.ª id. para la factoría de provisiones de esta Plaza.

Las personas que quieran interesarse en dicho servicio, por sí, ó por autorizacion competente, presentarán sus proposiciones ante el Tribunal de subasta el día 10 del corriente mes á las doce de su mañana en las oficinas de esta Inspeccion, sitas en el ex-Convento de San Agustin, factoría de provisiones, en donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de servir para el remate.

Valladolid 1.º de Setiembre de 1867.—Juan Fernandez y Sierra.

Núm. 4.465.

D. Juan del Pueyo y Bueno, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid, y D. Demetrio Gutierrez Cañas, acompañado del mismo en virtud de recusacion para la prosecucion de la causa criminal que en el indicado Juzgado se sigue sobre estafas con perjuicio de los intereses del Banco de esta misma capital.

Por el presente tercero y último edicto y término de nueve dias se cita, llama y emplaza á D. Pedro Pombó Fernandez, Don Modesto Martin Cachurro Gil, Don José Garcia de los Rios Arche, D. Mauricio Fernandez Bustamante, D. Francisco del Campo de la Mora, D. Hilario Gonzalez Sainz, D. Valentin Garcia Alvarez, D. Salvador Feliciano Perez, Don Miguel de Polanco Corbera, D. Saturnino de la Mora Gomez, D. Juan Fernandez Rico, D. Jose Fernandez Alegre, D. Eloy Lecanda Chaves, D. Antonio Ortiz Vega, D. José Fernandez de la Vega, D. Juan Puertas Mazariegos, Don Tomás Alfaró y Moreno, D. Juan Antonio Fernandez Mantilla, D. Benito Martinez Jover, D. Nicanor Crespo de la Cuesta, D. José María Semprum Alvarez, Don Cástor Ibañez de Aldécoa, D. Juan Divildos Berhó, D. Gabriel Benito Martinez, D. Felipe Saez Velasco, D. José Fernandez Bustamante, D. Bernardo Monclús Castilla, D. Vicente Monclús Castilla, D. Victor Fernandez Enciso, D. Romualdo Miguel Benito, D. Ramon Fernandez Bustamante, D. Francisco Allúe y Castilla y D. José Maria Aguirre y Laurencin, vecinos y del comercio de esta capital, á escepcion del último que lo es de Santander y encartados todos en el mencionado procedimiento para que comparezcan, en este Juzgado ó en la cárcel pública del partido, á fin de que tenga lugar la correspondiente citacion

y emplazamiento á los mismos, mediante haber sido admitida en ambos efectos la apelacion interpuesta de los autos dictados en 25 y 27 de Junio próximo pasado relativamente al nombramiento de acompañado hecho por el Juez originario, y en su consecuencia mandado remitir la causa original á S. E. la Audiencia del territorio, previa citacion y emplazamiento de las partes, bajo apercibimiento de que no compareciendo se les declarará contumaces y rebeldes, practicándose las enunciadas diligencias y demás que procedan en el curso de la causa en los estrados del Tribunal, parándoles el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Valladolid á primero de Setiembre de mil ochocientos sesenta y siete.—Juan del Pueyo.—Demetrio Gutierrez Cañas.—Por su mandado, Bernabé Gonzalez Rioja.

Núm. 4.467.

Don Juan del Pueyo y Bueno, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Maria Moralejo Hernandez, natural de San Miguel de la Rivera, vecina de esta Capital, de estado casada, y de treinta y cuatro años de edad, para que en el término de treinta dias se presente en este Juzgado, con el objeto de hacerla saber una providencia dictada en la causa que se la sigue por lesiones á su vecina Isabel Colom Herrero, bajo apercibimiento que de no realizarlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valladolid á treinta y uno de Agosto de mil ochocientos sesenta y siete.—Juan del Pueyo.—Por mandado de S. S.ª, Mariano de Castro.

Núm. 4.453.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID.

Dirección general de instrucción pública.—Negociado 1.º—Anuncio.—Están vacantes en la Universidad de Granada, facultad de Medicina, las cátedras de Elementos de Fisiología y Elementos de Patología general y de Anatomía patológica con su clínica; de Ampliación de la Terapéutica y de la Farmacología, Hidrología médica; de Embriología y Clínicas de Obstetricia y de enfermedades especiales de la muger y de los niños, y de Clínica médica; y en la de Valladolid las de Ampliación de la Terapéutica y de la Farmacología Hidrología médica, y de Embriología y Clínica de Obstetricia y de enfermedades especiales de la muger y de los niños, las cuales han de proveerse por concurso con arreglo al art. 226 de la ley de Instrucción pública y al 8.º del Real decreto de 19 de Julio anterior, entre Catedráticos supernumerarios de Madrid y Universidades de Distrito.

Los aspirantes dirigirán sus soli-

citudes documentadas en el término de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, por el conducto que determina el artículo 40 del Reglamento de 1.º de Mayo de 1864.

Madrid 20 de Agosto de 1867.—El Director general interino, Agustin de Perales.—Es copia.—El Secretario general, Julian Samaniego y Samaniego.

Núm. 4.460.

ESCUELA PROFESIONAL

DE BELLAS ARTES DE VALLADOLID.

Convocatoria para los alumnos que deseen ingresar en la misma en el curso próximo de 1867 á 1868.

Para matricularse en los estudios menores de dibujo, se necesita tener diez años cumplidos y estar instruido en la primera enseñanza elemental.

Los estudios menores comprenden.

- 1.º Aritmética y Geometría propias del Dibujante y Dibujo lineal.
- 2.º Dibujo de figura.
- 3.º Dibujo de Adorno aplicado á las Artes y á la Fabricación.
- 4.º Modelado y vaciado de adornos.

Para comenzar los estudios profesionales de Pintura y Escultura se necesita:

- 1.º Estar instruido en la primera enseñanza superior.
- 2.º Tener conocimiento del Dibujo hasta copiar la figura entera.
- 3.º Ser aprobado en exámen de estas materias.

Para ingresar como Alumno de la Carrera profesional de Maestros de Obras, Aparejadores y Agrimensores, se requiere:

- 1.º Tener por lo menos 17 años cumplidos.
- 2.º Ser aprobados en un exámen de las materias siguientes:

Elementos de Aritmética y Algebra hasta las Ecuaciones de segundo grado inclusive, teoría y aplicación de los Logaritmos.

Elementos de Geometría y Trigonometría rectilínea.

- 3.º Dibujo lineal hasta copiar los varios órdenes de Arquitectura.

Las solicitudes se dirigirán al señor Director de la Escuela, acompañadas de la fé de bautismo legalizada.

La matrícula se verificará en el local de esta Escuela establecida en el Museo provincial, desde el 1.º de Setiembre próximo hasta el 30 del mismo, ambos inclusive, para las enseñanzas de los Maestros de Obras, Aparejadores y Agrimensores, y desde el día 15 del mismo mes en adelante, para los estudios menores de Dibujo,

y para los superiores de Pintura y Escultura.

Valladolid 15 de Agosto de 1867.—Por orden del Sr. Director, El Secretario, Pedro Gonzalez Moral.

QUINTA SECCION.

Núm. 4.469.

Ayuntamiento constitucional de Castrejon.

Este Ayuntamiento, asociado á un número duplo de mayores contribuyentes, ha acordado en sesión de 11 de los corrientes, se anuncie vacante la plaza de Médico-cirujano titular de esta villa para la asistencia de 26 familias pobres que se le designen por la corporación Municipal, además de las obligaciones que impone á dicha facultad el artículo 1.º del reglamento de 9 de Noviembre de 1864 y condiciones que se marcan en dicho acuerdo. Su dotación consiste en 100 escudos anuales satisfechos por trimestres vencidos de los fondos Municipales. El facultativo queda en libertad de hacer igualas con las familias acomodadas que reclamen su asistencia.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes y relaciones de méritos documentadas al Sr. Presidente del Ayuntamiento dentro del término de treinta dias á contar desde esta fecha, pues transcurrido se proveerá con arreglo al expresado reglamento.

Castrejon 28 de Agosto de 1867.—El Alcalde, Silvestre Rodriguez.—P. A. del A. C. Vicente Revilla, Secretario.

Núm. 4.466.

Ayuntamiento constitucional de Tordesillas.

Con la oportuna autorización se arriendan para la próxima invernía los prados comunales de esta localidad, titulados Zapardiel y la Reguera. La subasta que constará de dos remates y tercero en su caso, se verificará en la Sala Capitular los dias siete, catorce y veinticinco del inmediato mes de Setiembre de once á doce de sus respectivas mañanas.

El expediente y condiciones de su razón se hallarán de manifiesto hasta el acto del remate en la Secretaria de este municipio.

Tordesillas Agosto 31 de 1867.—Jacinto Casado.

CAJA DE AHORROS DE VALLADOLID.

Han ingresado en este dia correspondiente á 41 imponentes de los cuales uno es nuevo la cantidad de reales vellon 9.548.

Se ha devuelto á petición de 11 interesados la cantidad de rs. vn. 22.271 con 25.

Valladolid 1.º de Setiembre de 1867.—El Director de semana, José Salvador Ruiz.

MONTE DE PIEDAD.

Rs. Cents

Se han dado por 15 empeños sobre alhajas. . . 6.749 .
Se han cobrado por 14 desempeños sobre alhajas. . . 7.155 10
Se han dado por 8 letras. . . 23.000 .
Se han cobrado por 8 letras. . . 18.600 .

Valladolid 1.º de Setiembre de 1867.—El Director de semana, Manuel Lopez Gomez.

MANUAL DE QUINTAS.

En la agencia Juridico-administrativa Plazuela de los Arces número 1.º se espenden á 14 rs. en rústica.

VENTA.

Se venden cuarenta mil cepas de viñedo radicantes en los terminos de Pesquera, Roturas, Curiel y Pinel de Abajo; los que deseen interesarse en su adquisición pueden verse con D. Roman Lubiano, residente en la actualidad en la primera población. (4. 3.)

MONTE-PIO UNIVERSAL.

La Subdirección de dicha Compañía en esta provincia á cargo de Don Nemesio Herrero Lozano, ha trasladado sus oficinas á la calle de San Benito núm. 8, donde pueden dirigirse las personas que deseen esplicaciones acerca de los asuntos de aquella.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

MANUAL Y NUEVOS IMPUESTOS DE CONTRIBUCIONES POR DON FERMIN ABELLA.

Comprende la esplicacion, legislación y tarifas completas de las contribuciones territorial, industrial y de comercio, consumos, estancadas, traslaciones de dominio, concesion de honores, industria minera y metalúrgica, é impuestos sobre las caballerías y carruages, rentas, sueldos, asignaciones y dividendos. Recaudación de las contribuciones, su cobranza y apremio.

La impresion de este libro se ha terminado el 15 de este mes. Se vende á 16 reales en la imprenta de este *Boletín*, calle de la Victoria, 24.

VALLADOLID. Imprenta de Rafael Garzo Otero é hijos, Calle de la Victoria, 24.